

ORDENANZA N° 3045

PERIODO 34.-
EXTRAORDINARIA.-

Exp. 56.133/964.- D.Ejecutivo.-
" 6078-I-2033/964.- D.Ejecutivo

La Plata, 18 de marzo de 1964.-

Señor Intendente Municipal
Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión extraordinaria N° 3 celebrada el día 17 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3045

Art. 1°.- Créase una Cuenta Especial que se denominará "CUMPLIMIENTO
----- LEY 6055", a la que ingresarán los subsidios y subvenciones que se reciban para atención de unidades sanitarias transferidas del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a dicha cuenta los gastos afectados al funcionamiento y personal de los establecimientos transferidos, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 6055 y su reglamentación.-

Art. 3°.- Comuníquese, etc.-

Saludo a Vd. muy atte.-

Fdo: JUAN C. INGLESINI - Vice Presidente 1° del Concejo Deliberante
RUBEN A. FERRANDO - Secretario

La Plata, 19 de Marzo de 1964.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
FEDERICO C. HUMBERT LAN - Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas.-

ES COPIA
V.L.B.